RESOLUCIÓN Nº 696/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "VISION CONSTRUCCION; CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS; DEPOSITO TACUARY Y AUDYCON", PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN, MURALLA Y PISTA DEPORTIVA", LCO Nº 40/2012.

Pilar, 21 de Diciembre del 2.012

VISTO:

La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 598/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2012, CODIGO P.A.C. Nº 247.559 "CONSTRUCCIÓN, MURALLA Y PISTA DEPORTIVA", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la firma **"DEPOSITO TACUARY".**

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520 (Construcciones) FF 30 (RECURSOS PROPIOS)** del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2012.

La vigencia y el pago de la presente contratación en el presente ejercicio fiscal será efectuado hasta el 50% del monto total adjudicado, y el 50% restante, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Convocante correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **VISION CONSTRUCCION de LUIS ACOSTA, con RUC 1476472-5**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente en el **LOTE 1**, para la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN EL CREP", LCO Nº 40/2012,** por un monto de Gs. 133.995.500.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos).----------

Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS** con **RUC Nº 2331062-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente en el **LOTE 2**, para la obra **"CERRAMIENTO PERIMETRAL ESCUELA DE GENERAL DÍAZ", LCO Nº 40/2012,** por un monto de Gs. 90.001.700.- (Guaraníes noventa millones un mil setecientos).----------

Art. 3º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **DEPOSITO TACUARY con RUC 703973-5**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente en el **LOTE 3**, para la obra **"PISTA-VEREDA-ARREGLO DE CANCHA COLEGIO TCO. JUAN XXIII", LCO Nº 40/2012,** por un monto de Gs. 217.455.000.- (Guaraníes doscientos diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil).----------

Art. 4º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **AUDYCON de PAULO RAUL ZARATE**, con **RUC Nº 1132665-4**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente en el **LOTE 4**, para la obra **"TERMINACION IGLESIA DE APIPE - LAURELES", LCO Nº 40/2012,** por un monto de Gs. 95.940.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos cuarenta mil).----------

Art. 5º) La vigencia y el pago de la presente contratación en el presente ejercicio fiscal será efectuado hasta el 50% del monto total adjudicado, y el 50% restante, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Convocante correspondiente al ejercicio fiscal 2013.----------

Art. 6º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Pedro Lorenzo Alliana R.
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU